



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y ASISTENCIALES DE TERCER NIVEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL HOSPITAL", REPRESENTADO POR EL DR. JAIME NIETO ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN Y EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, DIRECTORA MÉDICA Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE", DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. RODRIGO ALBERTO RODRÍGUEZ BRISEÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR MÉDICO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. GUSTAVO EUGENIO GUTIÉRREZ CONTRERAS, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EN SU CONJUNTO DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL HOSPITAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:**

I.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 5 FRACCIÓN X DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, EL CUAL TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD; REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS Y EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOECONÓMICAS, CON FINES DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ENFERMEDADES; FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, ASISTENCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL HASTA LA ADOLESCENCIA, DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

I.2 EL DR. JAIME NIETO ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTROS



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Area Jurídica



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

DE NOMBRAMIENTOS, BAJO EL NÚMERO 15, A FOJA 49 VUELTA, SECCIÓN 2019, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

I.3 DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA INSTALADA, PUEDE PRESTAR LOS SERVICIOS A **"EL INSTITUTO"**.

I.4 PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚMERO 162, COLONIA DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU SUBDIRECTOR MÉDICO DECLARA QUE:

II.1 "EL INSTITUTO" ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 ÚLTIMO PÁRRAFO, 3 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 4, 207 Y 228 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y QUE ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRAN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA REFERIDA LEY DEL INSTITUTO. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA SE ENCUENTRA **"EL INSTITUTO"**.

II.2 EL DR. RODRIGO ALBERTO RODRÍGUEZ BRISEÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR MÉDICO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EN DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CONVENIOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,173 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL MTRO. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO NÚMERO 94-7-14062018-183109.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

II.3 POR LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA QUE REQUIERE **"EL INSTITUTO"** PARA SUS PACIENTES Y POR NO CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA OTORGARLA CON LA EFICIENCIA Y EFICACIA REQUERIDA, ES SU DESEO SUBROGAR DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA DE TERCER NIVEL A FAVOR DE **"EL HOSPITAL"**.

II.4 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$100.000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33901-0002, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 96.140.14.3/007/2022 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2022, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.

II.5 **"EL INSTITUTO"** ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE ISS6001015A3.

II.6 TIENE SUS INSTALACIONES EN EL NÚMERO 540 DE LA AVENIDA FÉLIX CUEVAS, COLONIA DEL VALLE CENTRO, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN RIO RHIN NÚMERO 3, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

III. "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

II.1. EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

III.2. CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y MANIFIESTAN QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE CONVENIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE DICHA LEY.

III.3. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ POR PACIENTE O PACIENTES AL DERECHOHABIENTE O DERECHOHABIENTES QUE SEAN REFERIDOS POR **"EL INSTITUTO"** AL **"EL HOSPITAL"** CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTE A LOS PACIENTES LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, PREVIO OFICIO DE REFERENCIA QUE HAYA EMITIDO **"EL INSTITUTO"**.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



III.4. DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL HOSPITAL" SE OBLIGA A PRESTAR DENTRO DE SUS INSTALACIONES, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A LOS MENORES DERECHOHABIENTES (PACIENTES) DE **"EL INSTITUTO"**, TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y ASISTENCIALES QUE REQUIERAN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN INICIAL DE **"EL HOSPITAL"**, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A UN TERCER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO CONVENIDO QUE AL RESPECTO EMITA **"EL INSTITUTO"**, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ DE MANERA INTEGRAL, POR LO QUE, EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE ES NECESARIO Y QUEDE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, SE REALIZARÁN ESTUDIOS DE GABINETE Y SE BRINDARÁ LA ATENCIÓN EN UNA O MÁS ESPECIALIDADES DIVERSAS A LA INICIAL. PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN SE OBLIGA A CUBRIR EL COSTO DE TODOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR **"EL HOSPITAL"**.

ASIMISMO, ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE **"EL HOSPITAL"**, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LO HARÁ SI ESTE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE CAMAS.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO.

PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS A LOS PACIENTES CANALIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, **"LAS PARTES"** SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

1. **"EL HOSPITAL"** COMPROBARÁ LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE Y VERIFICARÁ QUE CUENTEN CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN-CANALIZACIÓN VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE Y QUE **"EL HOSPITAL"** DEFINIRÁ EN SU EVALUACIÓN INICIAL, DICHO OFICIO SERÁ EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** Y DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA CORRESPONDIENTE DE **"EL HOSPITAL"**, EL CUAL DEBERÁ CONTENER CLARAMENTE LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE **"DERECHOHABIENTE"**.
2. **"EL INSTITUTO"** SERÁ RESPONSABLE DE REMITIR A SUS PACIENTES CON EL RESPECTIVO OFICIO DE AUTORIZACIÓN-CANALIZACIÓN, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES; EN CASO DE OMISIÓN, **"EL HOSPITAL"** NO PROPORCIONARÁ EL SERVICIO SOLICITADO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

3. **"EL INSTITUTO"** INFORMARÁ A SUS PACIENTES QUE AL INGRESAR A **"EL HOSPITAL"** DEBERÁN DE SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ÉSTE, ACUDIENDO EN PRIMERA INSTANCIA AL ÁREA DE CUENTA DE ENFERMOS, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO FEDERICO GÓMEZ DE **"EL HOSPITAL"** PARA ELABORAR LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA CUAL TENDRÁN QUE PRESENTAR CADA VEZ QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.
4. **"EL HOSPITAL"** SERÁ RESPONSABLE DE INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE CADA PACIENTE AL QUE SE LE DÉ LA ATENCIÓN MÉDICA, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA NOM 004-SSA3-2012, DEBIENDO PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** UNA VEZ CONCLUÍDA EN SU TOTALIDAD LA ATENCIÓN MÉDICA EN **"EL HOSPITAL"**, UN RESUMEN CLÍNICO QUE CONTENGA: DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y EVOLUCIÓN, PARA QUE SE INTEGREN AL ARCHIVO CLÍNICO DE **"EL INSTITUTO"**.
5. **"EL HOSPITAL"** PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE URGENCIAS EN CASO DE REQUERIRLO EL PACIENTE DURANTE SU ESTANCIA EN **"EL HOSPITAL"**, O BIEN, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y EN EL MOMENTO QUE EL PACIENTE LO REQUIERA, CUANDO SE DERIVE DEL PADECIMIENTO ATENDIDO EN **"EL HOSPITAL"** Y POR EL CUAL ES ENVIADO POR **"EL INSTITUTO"**; COMPROMETIÉNDOSE **"EL INSTITUTO"** AL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS POR DICHA URGENCIA.
6. **"EL INSTITUTO"** NOTIFICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"EL HOSPITAL"** CUANDO UN PACIENTE DEJE DE SER SU AFILIADO, SURTIENDO EFECTOS DICHO AVISO A PARTIR DEL MOMENTO QUE **"EL HOSPITAL"** LO RECIBA, SIN TENER EFECTOS RETROACTIVOS; COMPROMETIÉNDOSE **"EL INSTITUTO"** AL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE DICHO AVISO.

TODO LO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁ TRATADO DE MANERA PARTICULAR Y DE COMO UN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

"EL HOSPITAL" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, TRATO DIGNO, AMABLE Y RESPETUOSO, POR LO QUE RESPONDERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SEAN DIRECTAMENTE IMPUTABLES A LOS SERVICIOS.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten signature

Área Jurídica



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL HOSPITAL"** EL COSTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS CONFORME A LOS PRECIOS SEÑALADOS EN SU **CATÁLOGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN NIVEL K**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO ANEXO ÚNICO.

COMO COMPROBACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL HOSPITAL"** PRESENTARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE CADA MES EN SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE **"EL INSTITUTO"** LA FACTURA Y ESTADO DE CUENTA DEL MES ANTERIOR, EN EL QUE SE DETALLARÁN LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS A SUS **"DERECHOHABIENTES"**, DEBIENDO **"EL INSTITUTO"** REALIZAR EL PAGO A MÁS TARDAR 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL MISMO EN LA CAJA GENERAL DE **"EL HOSPITAL"**, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO "ARTURO MUNDET", UBICADO EN EL NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS DE LA CALLE DR. MÁRQUEZ, COLONIA DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, O EN SU CASO MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA NUMERO 0852817269, CLABE 072180008528172690, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., O MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS, DEBIENDO ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EL COMPROBANTE RESPECTIVO VÍA FAX AL TELÉFONO 55-57-61-95-18, O A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS rtorres@himfg.edu.mx, nayfue@yahoo.com.mx, OBLIGÁNDOSE **"EL HOSPITAL"** A NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER CAMBIO DE CUENTA O INSTITUCIÓN BANCARIA, EN NINGÚN CASO **"EL HOSPITAL"** ACEPTARÁ NOTAS DE CARGO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**. SI HUBIESE QUE CORREGIR, MODIFICAR O SUSTITUIR ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, **"EL INSTITUTO"** ESTA OBLIGADA A NOTIFICARLO POR ESCRITO PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

EL RETRASO EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE **"EL HOSPITAL"** EN EL MOMENTO QUE SE PERCIBA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE SÓLO SERÁN ATENDIDOS AQUELLOS PACIENTES CUYO ESTADO DE SALUD SEA DELICADO, UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LIQUIDE TOTALMENTE LAS CANTIDADES DEBIDAS, **"EL HOSPITAL"** REANUDARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LA FORMA ESTIPULADA EN ESTE CONVENIO.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Ricardo
Año de
Magón
PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

SEXTA.- CATÁLOGO.

"EL HOSPITAL" PROPORCIONARÁ SU **CATÁLOGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN NIVEL K** A "EL INSTITUTO", MISMO QUE DEBERÁ SUSTITUIRSE CADA VEZ QUE SUFRA MODIFICACIONES O INCREMENTOS HECHOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE NO SEA RECIBIDO POR CUALQUIER CAUSA UNA VEZ QUE ÉSTE SUFRA ALGUNA MODIFICACIÓN, SE SUJETARÁ AL QUE ÉSTE VIGENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL HOSPITAL" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" CUALQUIER MODIFICACIÓN AL **CATÁLOGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN NIVEL K** CON AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A SU ENTRADA EN VIGOR.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DEL 19 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SI TERMINADA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO "EL INSTITUTO" TUVIERE LA NECESIDAD DE SEGUIR REQUIRIENDO LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "EL HOSPITAL", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN COMUNICANDO LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS Y UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE COBRO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE "EL HOSPITAL", EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ RESCINDIRSE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE ESCRITO QUE COMUNIQUE LAS CAUSAS QUE LA ORIGINEN, NOTIFICÁNDOLO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LA RESCISIÓN NO IMPLICA LA RENUNCIA DE DERECHOS O ACCIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA CUALQUIER COMPROMISO PENDIENTE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SU



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Área Jurídica



4/1

8

Handwritten signatures and marks



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

CUMPLIMIENTO DE COMÚN ACUERDO Y DE BUENA FE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, EN CASO DE NO LLEGAR A UN ARREGLO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE LOS ADEUDOS EXISTENTES POR LA VÍA LEGAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ESCRITO, A VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** Y FIRMADO POR SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, EL CUAL SE AGREGARÁ COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARÁN A SUS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ESTABLECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE POSEAN, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS TUTELADOS, DE CONFORMIDAD A LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA, POR LO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE PROPORCIONARLOS A CUALQUIER PERSONA DIVERSA AL INTERESADO Y EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DE SU INCUMPLIMIENTO SE DERIVE.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO ADQUIEREN NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL; **"EL INSTITUTO"** CON LOS TRABAJADORES DE **"EL HOSPITAL"**, QUE REALICEN LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, NI **"EL HOSPITAL"** CON LOS QUE DEPENDAN DE **"EL INSTITUTO"** Y QUE TENGAN ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL CITADO OBJETO, POR LO QUE NO SE CONSIDERAN EN NINGÚN CASO PATRÓN SUSTITUTO, EXIMIÉNDOSE AMBOS DESDE AHORA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SERÁN LOS COMPETENTES PARA CONOCER DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, TODA VEZ QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE SEA CONTRARIA A LA MORAL, A LAS BUENAS COSTUMBRES O AL DERECHO, SUSCRIBIÉNDOSE EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL INSTITUTO"

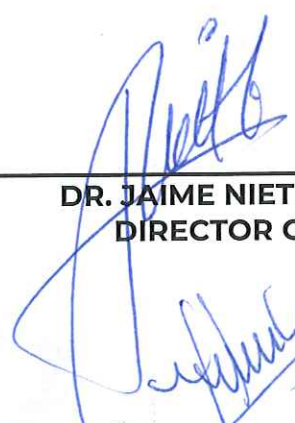


**DR. RODRIGO ALBERTO PODRÍGUEZ
BRISEÑO SUBDIRECTOR MÉDICO**



**LIC. GUSTAVO EUGENIO GUTIÉRREZ
CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

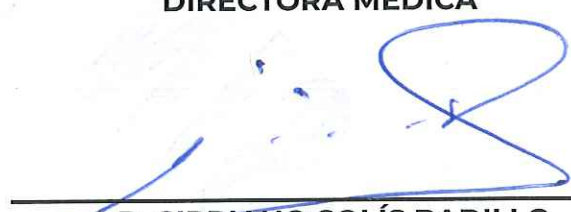
POR "EL HOSPITAL"



**DR. JAIME NIETO ZERMEÑO
DIRECTOR GENERAL**



**DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA**



**C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

Área Jurídica



LAS PRESENTE FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y ASISTENCIALES DE TERCER NIVEL, QUE CELEBRAN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE", DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA